

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicios profesionales para el dictado del Curso – Taller Presencial: Implementación del Estándar 10: “Gestión de la Calidad” del Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria del CONEAU.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer las capacidades de los docentes y comités de calidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) conforme al Estándar 10 “Gestión de la Calidad” del modelo de acreditación del CONEAU, promoviendo la mejora continua, la gestión por procesos y el uso de evidencia para la toma de decisiones en los programas de estudio.

4. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios profesionales especializados para desarrollar curso – taller presencial con enfoque práctico, orientado a la implementación del Estándar 10 “Gestión de la Calidad” del Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria del CONEAU.

5. ACTIVIDADES DEL POI:

CÓDIGO POI : 20260001010108
ACTIVIDAD : AOI00010100108: CAPACITACIONES DOCENTES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	<p>Curso – Taller Presencial: Implementación del Estándar 10: “Gestión de la Calidad” del Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria del CONEAU.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad: Presencial. • Tipo: Curso – Taller práctico. • Duración: 16 horas académicas sincrónicas (equivalente a 01 crédito). • Fecha referencial: Del 16/06/2026 al 19/06/2026. • Metodología: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de talleres aplicados con información real de los programas.





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

			<ul style="list-style-type: none"> • Participantes: Docentes UNPRG y comités de calidad de las 44 carreras profesionales. • Incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Materiales digitales editables. - Plantillas e instrumentos de gestión de calidad.
--	--	--	---

6.1. Actividades a Desarrollar:

El servicio deberá contemplar el desarrollo de las siguientes sesiones:

Día 1: Planificación estratégica del SGC y modelado de procesos (Criterio 10.1)

- Alcance del SGC
- Política de calidad
- Objetivos de calidad
- Mapa de procesos

Día 2: Diseño de la arquitectura operativa (Criterio 10.2)

- Diseño y estandarización de procesos
- Identificación de entradas, salidas, recursos y controles

Día 3: Operatividad y gestión de evidencias (Criterio 10.3)

- Trazabilidad documental
- Organización de evidencias

Día 4: Monitoreo y mejora continua (Criterio 10.4)

- Indicadores de desempeño (KPIs)
- Tableros de control
- Planes de mejora

Actividades Prácticas:

- Taller 1: Formulación de política, objetivos y mapa de procesos.
- Taller 2: Construcción de procedimientos.
- Taller 3: Simulación de implementación con evidencias reales.
- Taller 4: Diseño de indicadores y planes de mejora.

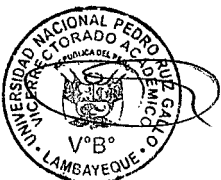
7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

7.1 Formación Académica:

- Título profesional universitario en Educación, Administración, Ingeniería Industrial, Economía o carreras afines.
- Estudios de Maestría culminados o Grado Académico de Maestro en Educación, Ingeniería Industrial, Economía o áreas afines.

7.2 Experiencia:

- **General:** Mínimo de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- **Específica:** Mínimo de un (01) año desempeñado en consultorías de gestión de calidad educativa, acreditación y gestión por procesos en instituciones de educación superior. (Acreditar experiencia con Órdenes de Servicio y/o Certificados)



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

7.3. Capacitación y Especialización:

- Programa de Especialización en Gestión de Calidad Educativa. (Certificado y/o Diploma).
- Diplomado en ISO 21001: Interpretación, Implementación y Auditoría (con un mínimo acumulado de 90 horas).
- Especialización en Formación como Auditor Interno ISO 21001:2018 (con un mínimo acumulado de 40 horas).
- Curso “Implementación de las 5S – Base de la Mejora Continua en los Sistemas de Gestión” (con un mínimo acumulado de 16 horas).
- Curso “Interpretación e Implementación de Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas – ISO 21001:2018” (con un mínimo acumulado de 24 horas).
- Curso “Gestión por Procesos para Instituciones Universitarias” (con un mínimo acumulado de 6 horas).
- Curso Taller “El currículo como garantía del perfil de egreso en la propuesta del modelo de acreditación del CONEAU-SINEACE” (con un mínimo acumulado de 16 horas).

7.4. Otros:

- Persona Natural o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y condición habido.
- Suspensión de 4º Categoría de Corresponder.
- Declaración Jurada de no impedimento para contratar con el Estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

8.1 Lugar:

Instalaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

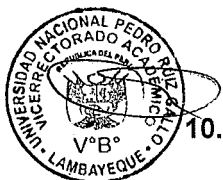
8.2 Plazo:

La duración del servicio del capacitador es de 16 horas académicas sincrónicas (equivalente a 01 crédito), del 07 de julio al 10 de julio de 2026 (fecha tentativa), en horario a coordinar con el capacitador.

9. PRODUCTO A OBTENER:

- Informe final de actividades, que debe incluir:
 - Descripción de actividades realizadas.
 - Registro de participación y evidencias de ejecución.
 - Recomendaciones para el seguimiento posterior desde el Vicerrectorado Académico.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

El Vicerrectorado Académico otorgará la conformidad del trabajo realizado, después de terminado el servicio.

11. FORMA DE PAGO:

Las formas de pago se realizan en un único pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Final.
- Oficio de conformidad.
- Recibo por Honorarios Electrónico.
- Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- Registro Nacional de Proveedores.

12. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio establecido en el presente Término de Referencia, se aplicará la penalidad por mora correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

15. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:

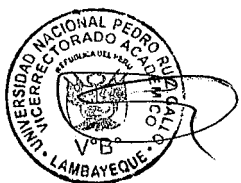
A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficios de incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en los documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

16. ACUERDO DE CONFIABILIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin de resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de



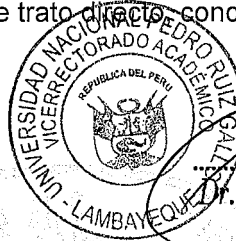


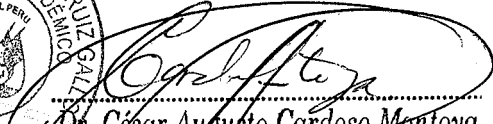
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




Dr. César Augusto Cardoso Montoya
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

